

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TUXCUECA, JALISCO.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y
OPERACIÓN**

INDICE

I.	Portada	-----1 – 2
II.	Índice	-----3
III.	Presentación	----- 4 – 5
IV.	Propósito del Manual de Procedimientos	----- 6
V.	Normatividad	----- 7
	V.I Fundamento Legal	----- 8
	V. II Atribuciones	----- 9
	V. III Alcance	----- 10
VI.	Misión y Visión del Gobierno Municipal de Tuxcueca	----- 11
VII.	Misión y Visión de la Dependencia	----- 12
VIII.	Objetivo General de la Dependencia	----- 13

PRESENTACIÓN

Lo que marca la Constitución Política de Estado de Jalisco, en su artículo 77, fracción II, inciso a), para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida al Congreso del Estado, los reglamentos, manuales, circulares administrativas de observación dentro de sus respectivas direcciones con el propósito de organizar la administración pública municipal.

Los instructivos, manuales y formatos a que hace referencia el párrafo anterior deberán ser aprobados por los titulares de área está facultado por este ordenamiento para definir sus lineamientos y por el titular de la Oficialía Mayor Administrativa: aprobados éstos deberán remitirse a la Secretaría General para efectos de su certificación y emisión de la constancia correspondiente.

El contenido del presente documento se sustenta en la necesidad de fortalecer la relación, articulación e interacción que tiene que prevalecer entre Gobierno y Ciudadanos, entre el marco funcional y la forma de concretar una actividad y la oportunidad de promover la ejecución y el logro de los resultados, dentro de cada una de las áreas, direcciones como lo marca el Plan de Desarrollo Municipal y Gobernanza (COPLADEMUN) para una mejora continua de nuestro municipio.

Su utilidad práctica, consiste en que permite conocer detallada y secuencialmente la forma en que se desarrollan las actividades que tienen las áreas y direcciones, como lo marca su (POA) Plan Operativo Anual y los Seguimientos del Plan de Desarrollo Municipal y Gobernanza, para el desarrollo de las Gestiones y la formalización de los procedimientos en el marco de un proceso sostenido de consolidación operativa.

4. Propósito del Manual De Procedimientos.

Este Manual de Procedimientos y Operación con calidad de instrumento administrativo tiene como propósito los siguientes:

- Incrementar la eficiencia del Gobierno Municipal y la Dirección de COPLADEMUN.
- Servir de guía para llevar a cabo las actividades, orientadas a los seguimientos de los objetivos institucionales enmarcados bajo los criterios y ordenamientos legales.
- Brindar a la Administración Municipal y a la ciudadanía una mejor forma sencilla y práctica, para el mejoramiento de la gestión y a la modernización del Gobierno Municipal.
- Ofrecer transparencia en la gestión administrativa a través del conocimiento del quehacer municipal, y de la adecuada distribución de las cargas de trabajo, que permita la eficiencia en los servicios para la ciudadanía en general.
- Servir con eficiencia en las diferentes áreas que conforman el Gobierno Municipal.
- Fortalecer la cultura en la organización orientada a la mejora continua.

Normatividad.

5.1 Fundamento Legal.

Constitución Política del Estado de Jalisco.

Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Transparencia e información Pública del Estado de Jalisco.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Reglamento Interno del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tuxcueca.

5.2 Atribuciones.

Reglamento interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tuxcueca.

Artículo 117. La Dirección General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN, tendrá por finalidad promover y organizar la instalación formal del Comité dentro del período de la Administración Municipal, así como ejecutar las decisiones tomadas dentro del mismo y tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

- I. Promover la participación de la comunidad en el desarrollo integral del municipio, en coordinación con las Dependencias Municipales, Estatales, Federales y Sociedad en General.

- II.** Participar en el diagnóstico de la Problemática y potencialidades municipales, así como en la definición y promoción de proyectos y acciones: procurando que su ejecución contribuya al bienestar del desarrollo integral del municipio.
- III.** Contribuir en el fortalecimiento administrativo del municipio, y promover la participación en programas Estatales en el término que acuerde el Gobierno Municipal con el Gobierno del Estado.
- IV.** Colaborar en el mecanismo de los convenios en los que participe el Gobierno Municipal, procurando congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo.
- V.** Guiar y aplicar el desarrollo metodológico de planificación, diseño y elaboración del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y el programa, Plan Operativo Anual (POA), previsto en el Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal, dar los seguimientos de cada una de las áreas, sobre su trabajo realizado mensualmente.
- VI.** Organizar los talleres de planeación para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas ó Planes Operativos Anuales, en los que participan todas las dependencias Municipales.
- VII.** Darle el seguimiento, control y evaluación que permitan verificar el cumplimiento que se marca en el Plan Municipal de Desarrollo, así como los avances o lo que no se alcanzó a llevar a cabo, relacionado a los Programas o Planes Operativos Anuales.
- VIII.** Expresar los resultados periódicos de seguimientos y evaluación sobre el avance de las estrategias, líneas de acción, programas y proyectos del Plan Municipal de Desarrollo y con base a los resultados proponer los cambios.

- IX.** Prevenir en conjunto con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal el documento que contenga el Plan Municipal de Desarrollo y presentarlo al Presidente del Comité, para que a su vez lo someta a consideración y en su caso aprobación del Ayuntamiento.
- X.** Demás que establezca el presente ordenamiento y demás disposiciones aplicaciones.

Artículo 118. La Dirección de COPLADEMUN para el desarrollo de sus funciones y de conformidad a lo establecido por el presente reglamento así como lo estimulado por los manuales operativos y la organización de cada dependencia y de acuerdo al presupuesto de egresos y a la plantilla laboral aterrizada tendrá como único elemento el Director de COPLADEMUN.

a) Dirección de COPLADEMUN

Dirección de Planeación y Programación:

- I.** Organizar, supervisar y evaluar las actividades que se lleven a cabo, para la planeación del Desarrollo Municipal.
- II.** Proponer la programación de las obras y acciones derivadas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas o Planes Operativos Anuales.
- III.** Las demás que se determinen de la competencia de COPLADEMUN y el Gobierno Municipal.
- IV.** Llevar a cabo el control y evaluación del Desarrollo Municipal mediante el cual se dará seguimiento y supervisión a la ejecución de los programas a cargo de COPLADEMUN.

5.3 Alcance. La aplicación del presente anual en lo general queda establecido para los Servidores Públicos que laboran en este Gobierno Municipal ya sean de base, confianza y en lo particular para aquellos directores que pertenecen a COPLADEMUN.

6. Ideología.

6.1 Misión, Visión y Valores del Gobierno Municipal de Tuxcueca.

Misión.

Ser un Gobierno responsable, preparado y honesto que trabaja de manera constante para satisfacer las necesidades de la sociedad Tuxcacuense, mediante la prestación de servicios logrados con certeza, eficiencia y calidad a través de mucho esfuerzo y participación de Ciudadanos.

Visión.

Ser un municipio seguro, competente y moderno el cual se gobierna con honestidad, transparente donde gobierno y sociedad se fortalecen para mejorar el nivel y la calidad de vida de todos los habitantes del municipio de Tuxcueca.

Valores.

- Responsabilidad.
- Solidaridad.
- Honestidad
- Transparencia

6. 2 Misión, Visión de la Dependencia.

Misión.

Constituirnos como una dependencia disciplinada encargada de planificación estratégica y ordenada, a través de procesos de participación y vinculación social y transparencia.

Visión.

Consolidarnos como una estructura de las direcciones, con mayor disciplina, ordenada y vinculada con la participación ciudadana, donde impere la justicia social, la sensibilidad y Transparencia.

7. Objetivo General de la Dependencia.

1. Incorporar publicar y presentar el Plan de Desarrollo Municipal, instrumento rector de la estrategia de Gobierno orientado a un desarrollo sustentable y la disminución las zonas de atención prioritarias.
2. Darle seguimiento y evaluación a obras y acciones que se propusieron por medio del comité de COPLADEMUN y fueron plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo.
3. Implementar acciones de capacitación dirigidas para el mejor manejo de los seguimientos (PMD) y el Plan Operativo Anual (POA).

4. Apoyar a las demás dependencias para la colaboración y comunicación constante mejorando la gobernabilidad y por ende el Estado de Derecho.
5. Establecer una forma de Gobierno que se sustente en los principios de la Cultura de Paz y Gobernanza.

6. Fortalecer la estructura y Desarrollo Municipal a través del manejo, seguimiento y control de la infraestructura social Municipal.

C. Antonio Aceves García

Lic. Carlos Isaías Oregel Rentería

Prof. Arturo Cumplido Monrreal